

POLIZA 311 TRESCIENTOS ONCE. -----

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES TOMO PRIMERO. -----

CORREDURÍA PÚBLICA 63 SESENTA Y TRES DE JALISCO. -----

LICENCIADO LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL. -----

En la ciudad de GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2011 dos mil once, yo, **LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 63 SESENTA Y TRES DE JALISCO**, hago constar el siguiente acto jurídico: -----

FORMALIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. -----

CIA. SANEREY, Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

Que otorga la Sociedad que se mencionará, a través de la persona que comparece ante mí, y que ahora relaciono: -----

COMPARECENCIA. -----

Único. El señor **Alfonso Yerenas Domínguez**(en lo sucesivo *el Delegado*), en representación de la persona moral denominada **CIA. SANEREY, Sociedad Anónima de Capital Variable** (en lo sucesivo *la Sociedad*), en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. -----

Quien me manifiesta que viene a formalizar en este instrumento los acuerdos tomados por su representada en la Asamblea que se relacionará en este instrumento, de conformidad a las siguientes Declaraciones Antecedentes y Cláusulas. -----

DECLARACIONES ANTECEDENTES. -----

ÚNICA. Declara el Delegado, bajo protesta de decir verdad y sabedor de las consecuencias de conducirse en contrario, lo que se contiene en los siguientes incisos: -----

- a) Que su representada celebró Asamblea General (en lo sucesivo *la Asamblea*) con fecha 4 cuatro del mes de febrero del año 2011 dos mil once. -----
- b) Que mediante la Asamblea, su representada tomó los acuerdos por cuya cuenta y orden viene en este instrumento a otorgar. -----
- c) Que en la Asamblea fue designado Delegado Especial para formalizar el documento en que se hizo constar el Acta (en lo sucesivo *el Acta*), y para que en representación de la Sociedad, otorgara



formalmente los acuerdos corporativos alcanzados. -----
d) Que el documento privado que me presenta y cuya ejemplar dejo agregado a mi archivo bajo el número de la presente póliza, corresponde con la realidad; y que las firmas que contiene son auténticas.

Expuesto lo anterior, el Delegado otorga las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULAS. -----

PRIMERA. Que mediante este instrumento público formaliza el Acta de la Asamblea de la Sociedad, que fue señalada en los Antecedentes de este instrumento. -----

SEGUNDA. Que en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Sociedad en la Asamblea cuya Acta se formaliza, otorga los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO PRIMERO. Se ratificó la autorización y consintió la transferencia de acciones emitidas por la sociedad, realizada en contrato privado de fecha 3 tres de febrero de 2011 dos mil once, en virtud del cual **María de Jesús García Orta** y **Alfonso Yerenas Domínguez** adquirieron en partes iguales por compra de los señores Luis Antonio Yerenas Ruvalcaba, Fabián Yerenas Domínguez y Hugo Yerenas Domínguez, la cantidad de 100 cien acciones de la serie "A", pertenecientes a la parte fija del capital social. -----

Con motivo de la transferencia citada con anterioridad, la posición accionaria de la sociedad queda como se expresa a continuación: -----

Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total de Acciones
María de Jesús García Orta.	50	0	50
Alfonso Yerenas Domínguez.	50	0	50
Total	100	0	100

ACUERDO SEGUNDO. Se aceptó la renuncia de los miembros del Consejo de Administración, a quienes se les revocan todas las facultades otorgadas por la sociedad para el desempeño de su cargo, agradeciéndoles la gestión realizada a favor de la sociedad, y liberándolos de cualquier responsabilidad inherente a su extinto nombramiento. -----

ACUERDO TERCERO. Se designó como **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** al señor **Alfonso Yerenas Domínguez**, a quien para el desempeño de su encargo se le confirieron para que las ejerza en forma individual de la totalidad de las facultades contenidas en los estatutos sociales, y en especial las que refiere la cláusula DECIMA SEGUNDA de los estatutos sociales, incluido expresamente para que de igual forma lo ejerza en forma individual el Poder para Actos de Dominio a que refiere la cláusula señalada. -----

ACUERDO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombró como **GERENTE**

OPERATIVO de la Sociedad a la señora **María de Jesús García Orta** (referido en lo sucesivo en el presente acuerdo como **EL GERENTE**), a quien para el desempeño de su encargo se le confieren para que las ejerza en forma individual de **FACULTADES GENERALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, Y PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.**

En tal virtud **EL GERENTE** queda investido de las facultades generales señaladas con anterioridad, y de las especiales siguientes que a continuación se relacionan en forma no limitativa y a manera de ejemplo. -----

a) FACULTADES JUDICIALES. Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos; oponer toda clase de excepciones y defensas; presentar denuncias y querellas penales; conceder perdón al ofendido de causa penal; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; articular y absolver posiciones; promover incidentes; interponer recursos; recibir pagos; desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo; transigir judicial o extrajudicialmente; adquirir en venta de autoridad; formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos; comprometer en arbitraje cualquier negocio; estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar **EL GERENTE**, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental, tribunal judicial, administrativo o militar. -----

b) FACULTADES LABORALES. Representar a la sociedad en el área laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas laborales con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primero y IV cuarta de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. -----

c) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad; hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de la sociedad. -----

d) FACULTADES DE DOMINIO. Vender, gravar, ceder, donar, permutar, fideicomitir, o transmitir bajo cualquier naturaleza, los bienes y derechos de la sociedad. -----

e) FACULTADES CAMBIARIAS. Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de título de crédito. -----

f) FACULTADES DE DELEGACIÓN. Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos, así como delegar o sustituir cualesquiera de las facultades que se le conceden en este acuerdo, inclusive la propia facultad delegatoria. -----

REGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve y demás aplicables de la Ley Federal de Correduría Pública y de su Reglamento, y en cumplimiento a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables al acto contenido en este instrumento, relaciono los siguientes datos. -----

Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales. -----

La formalización del acta contenida en el presente instrumento, se encuentra exenta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho fracción II segunda de la Ley de Hacienda Estatal. -----

CERTIFICACIONES. -----

Yo, el Corredor, doy fe de los siguientes hechos:-----

FE DE DOCUMENTOS. De que tuve a la vista los documentos a que hace alusión este instrumento, y que dejo agregado a mi archivo bajo el número de la presente póliza un ejemplar del Acta. -----

IDENTIFICACIÓN DE COMPARECIENTE. De que el compareciente se identificó ante mí, el corredor, mediante el documento cuya copia debidamente autorizada dejo agregada a mi archivo bajo el número de póliza que le corresponda. -----

JUICIO DE CAPACIDAD DEL COMPARECIENTE. De que juzgo al compareciente como persona capaz conforme a la ley y apta para otorgar actos jurídicos, sin que me conste hecho en contrario. -----

EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. De que el compareciente me acreditó la existencia de la Sociedad, mediante los siguientes documentos:-----

a) Testimonio de la escritura pública número 55,262 cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, de fecha 13 trece de octubre de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del notario público 27 veintisiete del municipio de Zapopan, Jalisco, licenciado Salvador Pérez Gómez actuando en el protocolo del titular de la notaria 60 sesenta del municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo instrumento que contiene la constitución de la Sociedad, y que se encuentra registrado bajo el folio mercantil electrónico 22784 veintidós mil setecientos ochenta y cuatro, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.---

b) Del instrumento anteriormente descrito hago una relación concisa de los elementos esenciales de la sociedad. La persona moral representada en este acto **se denomina:** CIA. SANEREY, Sociedad Anónima de Capital Variable; su **duración:** 99 noventa y nueve años; su **domicilio:** Guadalajara, Jalisco; su **capital social:** \$50,000 (cincuenta mil pesos); su **nacionalidad:** mexicana; su **objeto social:** La elaboración, envasado, distribución, comercialización, así como exportación de todo tipo de tequilas, mezcales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y alimentos. -----

(Transcripción).-----

NUMERO.- 55,262 CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.- TOMO 234 DOSCIENTOS

TREINTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de octubre del año 2003 dos mil tres, ante mi, Licenciado SALVADOR PEREZ GOMEZ, Notario Público Titular de la Notaría número 27 veintisiete de Zapopan, Jalisco, actuando en el Protocolo del Notario Titular número 60 sesenta de Guadalajara, según Convenio de Asociación publicado el 12 doce de noviembre del año 2002 dos mil dos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", según Tomo CCCXLIII, COMPARECIERON: (...) y dijeron que en este acto y por esta escritura constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con arreglo a las Leyes Mexicanas y en los términos de los siguientes: ESTATUTOS: CONSTITUCION.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denominará "CIA. SANEREY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó su abreviatura "S.A. DE C.V.". (...) ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- DECIMA SEGUNDA La Administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Administrados General Unico o de un Consejo de Administración, pudiendo aquel y los consejeros ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad. La Asamblea General de Accionistas acordará libremente el sistema de Administración de la Sociedad ya sea por un Administrador General Unico o por un Consejo de Administración integrado con un número mínimo de tres, pudiendo fijar en su caso, mayor número de Consejeros integrantes de éste, así como sus emolumentos. Tanto el Administrador General Unico como el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración en su caso, tendrán las siguientes facultades que en forma enunciativa y no limitativa a continuación se mencionan, reservándose las facultades de dominio para que sean ejercidas por el órgano supremo que es la Asamblea de Accionistas o bien por la persona que en la misma Asamblea así lo designe.- Los poderes con lo que contarán el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración, los cuales lo podrán ejercer en forma conjunta e indistintamente, así como en su caso el Administrador General Unico, los siguientes:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código civil para el Estado de Jalisco, y está, por consiguiente, facultado para desistirse aún de juicios de amparo, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades penales, civiles y administrativas, ante autoridades tribunales de trabajo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. Poder General para formular y presentar denuncias y querellas ante las autoridades judiciales competentes, en contra de las personas que resultaren responsables en la comisión de delitos, en perjuicio de la Sociedad.- FACULTADES JUDICIALES.- A fin de que la representen ante toda clase de personas físicas o morales, funcionarios y autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, aún en audiencias de conciliación con todas las facultades establecidas en los numerales 282 doscientos ochenta y dos y 282-Bis doscientos ochenta y dos "bis" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y sus correlativos ya sean de la Federación, de los demás Estados o municipales; en toda clase de negocios y con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran mención, poder o cláusula especial, inclusive los listados en el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil de la entidad, y las siguientes que no restringen en



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom right portion of the document text.

manera alguna el mandato y que sólo enumeran ejercitar acciones, oponer excepciones, presentar denuncias penales, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, desistirse de los mismos, promover y desistirse del Juicio de Amparo, absolver y articular posiciones, intentar y proseguir, todo tipo de Juicios, Incidentes y Recursos Ordinarios y Extraordinarios, Recusar con o sin expresión de causal, comparecer a posturas y remates pudiendo efectuar las pujas necesarias y adjudicaciones de todo tipo de bienes a nombre de la poderdante, consentir sentencias, otorgar fianzas, transigir y comprometer en árbitros, renunciar al fuero domiciliario, presentar y ratificar denuncias, acusaciones y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público del Fuero común o Federal en causas criminales y constituir a la sociedad en parte civil, y otorgar perdones, y en general para agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de éste mandato, ante personas Físicas o Morales, Autoridades Administrativas, Judiciales, Laborales, tanto Federales como estatales y Municipales, los apoderados podrán firmar todos los documentos necesarios para las licitaciones Nacionales e internacionales que se den y en la cual la poderdante pueda participar ya sean previo el cumplimiento de los requisitos internacionales y de los naciones, en donde se va a participar y los requisitos para las licitaciones de la Federación Estado y Municipio.-

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder General para Administrar bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco.- Los apoderados ejercerán los poderes y facultades otorgadas, ante particulares instituciones y autoridades de todo género, administrativas y judiciales, inclusive as de carácter penal, Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales y Federales y autoridades de trabajo, en los términos del artículo II segundo de la Ley Federal del Trabajo.-

PODER PARA ACTOS DE DOMINIO.- Tendrá las facultades en el ramo de actos de DOMINIO, en los términos del último párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo del Estado de Jalisco, pudiendo enajenar o vender bienes, derechos y acciones de la empresa; gravar y obligar a la sociedad y sus bienes en cualquier forma permitida por la Ley; celebrar contratos de mutuo con garantía hipotecaria, hipotecarios, industriales, refaccionarios, etcétera; transmitir bajo cualquier modalidad los bienes de la sociedad en propiedad fiduciaria; hacer cesión de bienes, permutar, donar o enajenar en cualquier forma los bienes y derechos de la sociedad y suscribir la documentación que el caso requiera.-

PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.- Poder General para otorgar y suscribir a nombre de la Sociedad, toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.- Dentro de los poderes y facultades anteriores, se encuentran también el de que puedan otorgar fianza y avales, previa autorización expresa, en cada caso por el Consejo de Administración o bien en su caso por el Administrador General de la Sociedad.-

PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES Y NOMBRAMIENTOS.- Generales o especiales, así como delegar el derecho de conferir poderes y revocar los mismos o para llevar a cabo actos determinados, facultades para designar a los apoderados, Gerente, Sub-Gerentes, factores y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones; así como las cauciones que deberán presentar para entrar a desempeñar sus funciones.-

PODER EN EL AREA LABORAL.- Con todas las facultades para concurrir a nombre de la mandante en los conflictos laborales tanto en la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, y en la etapa de demanda y excepciones y demás secuencias generales. El apoderado tendrá facultad plena de

decisión para llegar a arreglos conciliatorios y para que reconozca ante las autoridades en materia del trabajo señaladas el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos que se le ofrezcan, al que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: Los Directivos, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. Consiguientemente el Apoderado podrá ejercitar las siguientes facultades sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente explicativa, comparece en carácter de Apoderado y por lo tanto representante de la mandante en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II Segunda, III Tercera, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones 1 primera, 695 seiscientos noventa y cinco, 849 ochocientos cuarenta y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos III tercero y décimo séptimo, del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que su materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales y, en consecuencia, el apoderado en representación de la mandante podrá absolver y articular posiciones, transigir o convenir con la parte contraria, obligándose la poderdante a lo convenido; y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias ratificando el poderdante todo lo que, conforme a la naturaleza de este poder realice el apoderado.- PODER PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONCURSOS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES COMO INTERNACIONALES.- Representar a la sociedad ante cualquier empresa pública, privada o paraestatal, así como ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, y giro comercial de la amplia sociedad, y en consecuencia, para asistir y representar a la poderdante en concursos y licitaciones públicas, nacionales e internacionales, que las empresas o las autoridades antes mencionadas realicen para seleccionar proveedor, presentar cotizaciones y aceptar, rechazar y ejecutar presupuestos, todo ello tendiente a lograr el máximo rendimiento de la representación, que en este mandato se le confiere. (...) Leído lo anterior a los comparecientes y advertidos de su alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratifican y firman ante mí, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 14 catorce del mes de su fecha.- DOY FE.- FIRMADO.- LUIS ANTONIO YERENAS RUVALCABA, HUGO YERENAS DOMÍNGUEZ Y FABIAN YERENAS DOMÍNGUEZ.- FIRMADO:- Tres firmas ilegibles.- LICENCIADO SALVADOR PEREZ GOMEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU MATRIZ QUE EN ESTAS 10 (DIEZ) HOJAS ÚTILES EXPIDO PARA LA SOCIEDAD "CIA. SANEREY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO. (La firma y sello del notario público autorizante).

(Fin de transcripción).

VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN. De que el compareciente me declaró bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocada ni restringida la representación con la que comparece a otorgar este acto, y de que su representada es capaz para otorgarlo.

GENERALES DEL COMPARECIENTE. De que el compareciente, bajo protesta de decir verdad,

me manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, quien nació en Guadalajara, Jalisco, el 16 dieciséis de julio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, y con domicilio en la calle Unicornio número 3650 tres mil seiscientos cincuenta, colonia Arboledas, de Zapopan, Jalisco. -----

NECESIDAD DE REGISTRO. De que advertí al compareciente de la necesidad de incorporar al Registro Público de Comercio, un tanto del presente instrumento. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO FORMALIZADO. De que transcribo textualmente el documento formalizado: -----

(Transcripción).-----

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CIA. SANEREY, S.A DE C.V.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro del mes de febrero del año 2011 dos mil once, se reunieron en el domicilio social de la persona jurídica denominada "**CIA. SANEREY**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar asamblea general extraordinaria, para cuya celebración medió convocatoria personal.-----

Presidió la asamblea, por voluntad unánime de los accionistas, el señor **Hugo Yerenas Domínguez**, fungiendo como **secretario** el señor **Luis Antonio Yerenas Ruvalcaba**, y designándose escrutador a **Fabián Yerenas Domínguez**, quienes procedieron a realizar el recuento de las acciones representadas, preparando la lista de asistencia que a continuación se inserta:-----

Capital Social Representado. -----

Accionista	RFC	Acciones	Acciones	Total de Acciones
		Capital Fijo	Capital Variable	
Luis Antonio Yerenas Ruvalcaba.	YERL4312011R4	34	-0-	34
Fabián Yerenas Domínguez.	YEDF8006107S3	33	-0-	33
Hugo Yerenas Domínguez	YEDH710411HVo	33	-0-	33
Total		100		100

Se hace constar adicionalmente la presencia de **María de Jesús García Orta** y **Alfonso Yerenas Domínguez**, para los efectos del desahogo y perfeccionamiento del punto del orden del día correspondiente. -----

Presidente, secretario y escrutadores certificaron que se encuentran reunidas las personas que representan el 100% del capital social de la empresa, previo cotejo del Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, por lo que con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DIA.-----



- I.- Instalación de la asamblea.-----
- II.- Ratificación de autorización para transferencia de acciones, formalización corporativa de la transmisión y expresión de la posición accionaria actual de la sociedad.-----
- III.- Propuesta y en su caso, nombramiento de nuevo órgano de administración.-----
- IV.- Nombramiento de Gerente Operativo, y en caso, otorgamiento de facultades.-----
- V.- Nombramiento de comisario.-----
- VI.- Nombramiento de delegado especial de la asamblea para que acuda ante fedatario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos tomados.-----

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- Este punto se encuentra debidamente desahogado.-----

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- El presidente de la asamblea explicó a los accionistas la necesidad de ratificar la autorización que para transmitir acciones se concedió con anterioridad a los socios, que legitimó la modificación de la posición de la tenencia accionaria.-----

ACUERDOS: Por unanimidad de votos, los accionistas acuerdan:-----

PRIMERO. Se ratifica la autorización y consiente la transferencia de acciones emitidas por la sociedad, realizada en contrato privado de fecha 3 tres de febrero de 2011 dos mil once, en virtud del cual **María de Jesús García Orta y Alfonso Yerenas Domínguez** adquirieron en partes iguales por compra de los señores Luis Antonio Yerenas Ruvalcaba, Fabián Yerenas Domínguez y Hugo Yerenas Domínguez, la cantidad de 100 cien acciones de la serie "A", pertenecientes a la parte fija del capital social.-----

SEGUNDO. Se hace constar que se recibe el aviso por parte del adquirente y enajenante de las acciones, del contrato celebrado que tuvo como objeto las acciones de la sociedad, en virtud de lo cual y tomando en consideración que no han sido emitidos a la fecha los títulos de las acciones, se toma nota en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad de la transmisión señalada, reconociéndose desde este momento al adquirente como nuevo titular de las acciones con todos los derechos económicos y corporativos a ellas inherentes.-----

TERCERO. Con motivo de la transferencia citada con anterioridad, la posición accionaria de la sociedad queda como se expresa a continuación:-----

Accionista	RFC	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total de Acciones
María de Jesús García Orta.	GAOJ760322IFA	50	0	50
Alfonso Yerenas Domínguez.	YEDA680716NK2	50	0	50
Total		100	0	100

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. En virtud de la renuncia presentada por los señores Hugo Yerenas Domínguez, Luis Antonio Yerenas Ruvalcaba, y Fabián Yerenas Domínguez, en su calidad de presidente, secretario y tesorero del Consejo de Administración respectivamente, motivada en su separación de la sociedad como accionistas en razón de la transferencia de acciones mencionada en el acuerdo inmediato anterior, el presidente de la asamblea expuso a los accionistas los motivos de la necesidad de designar un nuevo órgano de administración.

Por unanimidad de votos, los accionistas acuerdan:

ACUERDO PRIMERO: Se acepta la renuncia de los miembros del Consejo de Administración, a quienes se les revocan todas las facultades otorgadas por la sociedad para el desempeño de su cargo, agradeciéndoles la gestión realizada a favor de la sociedad, y liberándolos de cualquier responsabilidad inherente a su extinto nombramiento.--

ACUERDO SEGUNDO: Administrar la sociedad a través de un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, designando para que desempeñe el cargo al señor **Alfonso Yerenas Domínguez**, a quien para el desempeño de su encargo se le confiere para que las ejerza en forma individual de la totalidad de las facultades contenidas en los estatutos sociales, y en especial las que refiere la cláusula DECIMA SEGUNDA de los estatutos sociales, incluido expresamente para que de igual forma lo ejerza en forma individual el Poder para Actos de Dominio a que refiere la cláusula señalada.

Se hace constar adicionalmente que el administrador ha caucionado su manejo en los términos de los estatutos sociales.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

DESIGNACIÓN DE GERENTE OPERATIVO.- El presidente de la asamblea expuso a los accionistas los motivos administrativos y jurídicos de la conveniencia de que la sociedad designe un Gerente Operativo, proponiendo para que ocupe dicho cargo a la señora **María de Jesús García Orta**, a quien se deberá de investir con las facultades de representación que esta asamblea estime necesarias.

Por unanimidad de votos, los accionistas acuerdan:

ACUERDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombra como **GERENTE OPERATIVO** de la Sociedad a la señora **María de Jesús García Orta** (*referido en lo sucesivo en el presente acuerdo como **EL GERENTE***), a quien para el desempeño de su encargo se le confieren para que las ejerza en forma individual de **FACULTADES GENERALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, Y PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.** En tal virtud **EL GERENTE** queda investido de las facultades generales señaladas con anterioridad, y de las especiales siguientes que a continuación se

relacionan en forma no limitativa y a manera de ejemplo.-----

a) FACULTADES JUDICIALES. Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos; oponer toda clase de excepciones y defensas; presentar denuncias y querellas penales; conceder perdón al ofendido de causa penal; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; articular y absolver posiciones; promover incidentes; interponer recursos; recibir pagos; desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo; transigir judicial o extrajudicialmente; adquirir en venta de autoridad; formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos; comprometer en arbitraje cualquier negocio; estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar **EL GERENTE**, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental, tribunal judicial, administrativo o militar.-----

b) FACULTADES LABORALES. Representar a la sociedad en el área laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas laborales con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primero y IV cuarta de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción.-----

c) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad; hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de la sociedad.-----

d) FACULTADES DE DOMINIO. Vender, gravar, ceder, donar, permutar, fideicomitir, o transmitir bajo cualquier naturaleza, los bienes y derechos de la sociedad.-----

e) FACULTADES CAMBIARIAS. Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de título de crédito.-----

f) FACULTADES DE DELEGACIÓN. Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos, así como delegar o sustituir cualesquiera de las facultades que se le conceden en este acuerdo, inclusive la propia facultad delegatoria.-----

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

NOMBRAMIENTO DE COMISARIO. El presidente de la asamblea expuso a los accionistas los motivos de la necesidad de designar un nuevo comisario.-----

Por unanimidad de votos, los accionistas acuerdan:-----

ACUERDO: Designar como nuevo **COMISARIO** al contador público **Juan Carlos Martínez Mora**.-----

Se hace constar adicionalmente que el comisario ha caucionado su manejo en los términos de los estatutos sociales.-----

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----



NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.- En el desarrollo del presente punto, los socios por unanimidad de votos nombraron como delegados especiales a **Hugo Yerenas Domínguez**, y/o **Luis Antonio Yerenas Ruvalcaba** y/o **Fabián Yerenas Domínguez** y/o **María de Jesús García Orta** y/o **Alfonso Yerenas Domínguez**, para que cualquiera de ellos en forma individual concurra ante fedatario público a protocolizar el acta y otorgar los acuerdos tomados en esta asamblea. -----

LECTURA Y FIRMA DEL ACTA. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se hizo un receso para elaborar la presente acta, terminada la cual fue leída por los accionistas quienes la aprobaron por unanimidad, firmando para su constancia el presidente y el secretario, y quienes quisieron hacerlo. -----

Firmados: (5-cinco firmas). -----

(Fin de Transcripción). -----

ADVERTENCIAS LEGALES. De que hice ver al compareciente las consecuencias legales y el valor de este acto. -----

LECTURA. De que el compareciente me manifiesta que ha leído el presente instrumento y que se encuentra conforme con su contenido, en congruencia con lo cual lo ratifica y otorga estampando su firma a continuación. -----

El suscrito corredor da fe que el presente instrumento fue firmado el día de su fecha. -----

Firmado: DELEGADO.- Una firma.- LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL. La firma y el sello del corredor autorizante.-----

DOY FE de que el anterior inserto concuerda en lo transcrito con su original. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 TREINTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PÚBLICA, EXPIDO COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE PÓLIZA, A SOLICITUD DE CIA. SANEREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN 12 DOCE PÁGINAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS. DOY FE.-----

GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. -----

LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL
CORREDOR PÚBLICO AUTORIZANTE





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION



FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

22784 * 1

Control Interno Fecha de Prelación

6 * 10 / MARZO / 2011

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCION.

Denominación

CIA. SANEREY, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$270.00

Boleta de Pago No.: 5837212

Se pago los derechos para su registro el 10 de MARZO de 2011 a las 09:44

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Registro

22784 1 M3 Asamblea ordinaria

16-03-2011 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 584d4ee7b006b69e46583d214a1d66ced90f418

DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

LIC. EFRENT LÓRES LEDEZMA



Revisó y elaboró:

[Firma manuscrita]

LORENA DE JESUS JAUREGUI CASILLAS

Folio mercantil : 22784

Página 1 de 1 16-03-2011 08:58:44

COPIA CERTIFICADA. -----

LICENCIADO LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL. -----

CORREDURÍA PÚBLICA 63 SESENTA Y TRES DE JALISCO.-----

Yo, LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL, CORREDOR PÚBLICO 63 SESENTA Y TRES DE JALISCO, que para los efectos de los artículos 15 quince fracción VI sexta, y 16 dieciséis de la Ley Federal de Correduría Pública, certifico: a) que habiéndome impuesto de una copia fotostática útil por una sola de sus dos caras sujeto la hoja en donde levanto la presente acta de certificación, encontré previo cotejo, que la misma concuerda con su original que tuve a la vista; b) y que el presente documento está relacionado al archivo a mi cargo bajo la póliza número 311 trescientos once, de fecha 22 veintidós de febrero de 2011 dos mil once, en la cual consta la formalización de un acta de asamblea general de accionistas de la persona jurídica denominada CIA. SANEREY, Sociedad Anónima de Capital Variable. Guadalajara, Jalisco, a 11 once de noviembre del año 2014 dos mil catorce. -----

LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL.
CORREDOR PÚBLICO AUTORIZANTE.



SELLO DE AUTORIZAR.

